



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá D.C., Marzo 26 de 2010.

Señora:
SANDRA LEONOR MOLINA VEGA
Representante
CONSORCIO COMUNICACIONES 2010 – Integrado por Más estrategias Ltda y Winmedia Ltda.
Ciudad.

Referencia: Traslado del informe de evaluación a los oferentes para presentar observaciones sobre la misma en el marco del proceso de selección DAPRE- ACR 002 de 2010.

Cordial saludo

Luego de estudiados los documentos y aclaraciones allegados por Usted dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, comedidamente me permito poner a su disposición el informe de evaluación de su propuesta, para que de considerarlo procedente, presente sus observaciones dentro del plazo definido para el efecto:

1. Verificación jurídica:

PARAMETROS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS			
4.3.1.1 Carta de presentación de la propuesta			
El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice. La carta debe escribirse en la <u>papelería original del proponente</u> y debe constituir un	X		Mediante documento allegado el jueves 25 de marzo de 2010, el proponente aclaró lo correspondiente a la carta de presentación de la propuesta.

Calle 13 No. 8 – 38
PBX 5629300
www.presidencia.gov.co





<p>compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el modelo contenido en el Formato No 1.</p> <p>La no presentación del Formato No. 1 en las condiciones señaladas o su presentación luego de solicitadas las correcciones sin que fueren resueltas por el oferente, en la oportunidad concedida por el DAPRE - ACR, determinará que la propuesta NO CUMPLE JURIDICAMENTE.</p>			
<p>4.3.1.2 Certificado de Existencia y Representación legal</p>			
<p>El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio, en la forma aquí indicada. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y un (1) año más.</p>	<p>X</p>		
<p>4.3.1.3 Autorización del órgano social</p>			
<p>Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de</p>	<p>X</p>		<p>En atención a que el numeral 4.3.1.3. del pliego de condiciones establece que "Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.", se le comunica al consorcio proponente que no se dio cumplimiento a dicho requerimiento, en razón a que la sociedad Mas</p>



<p>autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.</p>			<p>Estrategias Ltda, no allegó la autorización de su órgano social correspondiente (socios) que le permite celebrar cualquier acto o contrato cuyo valor exceda de cinco millones de pesos (\$5.000.000), como ocurre en este proceso de selección y como lo establecen sus estatutos internos en el numeral 8) de la cláusula que determina las facultades del Representante Legal.</p> <p>Por otra parte, los documentos allegados con la propuesta y los allegados como aclaración de la misma, no satisfacen esta obligación a cargo de la sociedad Mas Estrategias Ltda como persona jurídica que conforma el consorcio comunicaciones 2010.</p> <p>Para finalizar se recuerda que una vez analizado el certificado existencia y representación legal de sociedad Winmedia ILtda, se observó que no existe limitante alguna en sus estatutos que afecten la capacidad y competencia de su Representante legal para participar y presentar su propuesta en el presente proceso de selección.</p> <p>Por las anteriores razones la propuesta no cumple jurídicamente en lo que refiere a este documento.</p>
<p>4.3.1.4 Registro Entidad sin Ánimo de Lucro</p>			
<p>Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro presentará el correspondiente certificado, expedido por la Cámara de Comercio u otro órgano competente en donde conste su registro y personería jurídica, con la misma vigencia indicada en el numeral 4.3.1.2., si se trata de una Cooperativa, deberá anexar el reconocimiento de la personería jurídica expedido por DANSOCIAL o quien haga sus veces.</p>			<p>N/A</p>
<p>4.3.1.5 Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal</p>			
<p>Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos</p>	<p>X</p>		<p>De acuerdo con los documentos remitidos con la propuesta y los allegados con la aclaración de la misma, se determina por parte del DAPRE-ACR que la propuesta no cumple jurídicamente en razón a que los mismos contienen información contradictoria (Responsabilidad de los miembros del consorcio,</p>



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



<p>Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal <u>y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos</u> y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.</p> <p>La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.</p>			<p>duración del consorcio y demás reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos), que impiden a esta Entidad determinar cual es el documento que de manera definitiva cumple con las exigencias del numeral 4.3.1.5. del Pliego de Condiciones.</p>
<p>4.3.1.6 Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social - aportes parafiscales</p>			
<p>Los proponentes personas jurídicas debe acreditar que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación</p>	<p>X</p>		<p>Folios 29 -31. De conformidad con la aclaración allegada por el proponente en el documento de fecha 24 de marzo de 2010, se determina que la propuesta cumple con este requerimiento.</p>



<p>expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Los proponentes, personas naturales deben aportar el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma.</p>			
<p>4.3.1.7 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales</p>			
<p>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.</p> <p>Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación el DAPRE - ACR, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la</p>	<p>X</p>		<p>Folios 35 y 36.</p>



<p>República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).</p>			
<p>4.3.1.8 Verificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación</p>			
<p>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades el DAPRE- ACR, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s). En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados,</p>	<p>X</p>		<p>Folios 37-38. El proponente allegó el certificado respectivo donde consta que la Sociedad WINMEDIA LTDA no Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>



podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).			
4.3.1.9 Cédula de ciudadanía			
Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía. Igualmente lo deberá hacer el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.	X		Folios 41 - 42.
4.3.1.10 Certificado de antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS			
Toda persona natural, el representante legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar la fotocopia legible del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por el DAS.	X		Folios 44 - 45
4.3.1.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta	Folios		
Beneficiario	X		Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. DAPRE - ACR
Afianzado y tomador.	X		Consortio Comunicaciones 2010.
Garantía No.	X		37-44-101009183
Aseguradora	X		Seguros del Estado S.A.



Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en
Armas

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Fecha de inicio	X		10/03/2010
Fecha de vencimiento	X		25/06/2010
Valor Asegurado	X		\$12.000.000
INFORME PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE		

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1 del Pliego de Condiciones, se determina que la propuesta no cumple jurídicamente y en consecuencia se excluye de los demás factores previstos en capítulo V del mismo documento.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en numeral 4.7.8 del pliego de condiciones, se procede a rechazar la propuesta presentada por el Consorcio Comunicaciones 2010.

Cualquier observación frente al presente documento se deberá remitir por correo electrónico de conformidad con lo señalado en la **NOTA** del numeral 2.6.1.3. del pliego de condiciones que rige el proceso de selección DAPRE-ACR 002 de 2010.

Cordialmente.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ

Consejero Auxiliar de la ACR.

Vo Bo. Comité de verificación y evaluación:

- Ronald Mauricio Contreras Flórez. – Verificador jurídico
- Rita Consuelo Perez: Verificadora financiera
- Dayra Marcela Aldana – Verificadora financiera
- Catalina Bocanegra Lora – Evaluadora y verificadora Técnica.
- Natalia Marengo Hurtado – Evaluadora y verificadora Técnica

